MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA – GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS.

Medellín, 20 de octubre de 2026

Señor
CRISTIAN PAUL PADILLA CAMPOS
Medellín-Antioquia

Asunto: Notificación por aviso

No. Actuación administrativa **IAPL-011-2025-DEANT**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1476 de 2011, en concordancia con el inciso 1° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Coronel LUIS FERNANDO MUÑOZ GUZMAN Comandante Departamento de Policía Antioquia para el momento de la actuación administrativa, mediante decisión de fecha 07/05/2026, que dispuso llevar a cabo el proceso de calificación de las lesiones obtenidas por usted e informadas en las comunicaciones oficiales GS-2024-392653-DEANT, GS-2024-325400-MEVAL, GS-2024-326684-MEVAL, GS-2024-327056-MEVAL, GS-2024-399013-DEANT pronunciándose dentro de las diligencias Administrativas por Lesión en el proceso **IAPL-011-2025-DEANT**, me permito notificarle por medio del presente aviso, el contenido del mismo, del cual se anexa copia en seis (6) folios y reverso.

Se le informa, además, que contra dicha decisión procede los recursos de solicitar la modificación de la calificación obtenida ante la Dirección General de la Policia Nacional en los términos señalados en el artículo 26 del decreto 1796 de 2000 (3 meses).

Se hace constar, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso y sus anexos en el lugar de destino.

El expediente permanecerá a su disposición en la Dependencia de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Antioquia ubicada en la calle 71 # 65-20 barrio el Progreso o el Volador.

Atentamente,

Intendente, **SERGIO DE JESÚS ZAPATA ARBOLEDA**
Sustanciador Grupo Asuntos Jurídicos-DEANT

Elaborado por: IT. Sergio Zapata DEANT-ASJUR
Revisado por: IT Sergio Zapata DEANT-ASJUR
Fecha elaboración. 20/10/2026
Ubicación: Equipo/ Datos (D:)Archivo Electrónico/Procesos administrativos por lesión 2025

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0049		
Fecha: 01-10-2014	AUTO DE APERTURA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL –
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA

Medellín, 07 ENE 2025

AUTO ORDENANDO APERTURA INFORMATIVO ADMINISTRATIVO PRESTACIONAL POR LESIÓN No.011/2025-DEANT

El suscrito comandante del Departamento de Policía Antioquia en uso de las facultades otorgadas en el artículo 24 del Decreto 1796 del 2000, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación oficial No.GS-2024-392653-DEANT de fecha de 16/12/2024, signado por el señor Intendente Jefe RAMIREZ HERRERA JOHAN ALEXIS, Analista de Planeación del Departamento de Policía Antioquia, mediante el cual informa la novedad ocurrida con el señor Patrullero **PADILLA CAMPOS CRISTIAN PAUL** (conductor), adscrito al Departamento de Policía Antioquia, indicando que para el día 15/12/2024, siendo las 23:54 horas, se desplazaba en un vehículo institucional tipo automóvil , de placas JTX307L, donde sufre un accidente de tránsito en la carrera 65 con calle 67 colisiona contra un muro de un parqueadero, donde informa dicho accidente el cuadrante 13 de la Policía Metropolitana de Valle de Aburra causándose, **"CONTUSIÓN DE LA RADILLA, CONTUSIÓN DEL TORAX Y LESIÓN DEL HOMBRO NO ESPECIFICADA "**, con incapacidad médica laboral de cuatro (4) días, según diagnóstico de epicrisis de atención inicial en la Clínica Universitaria Pontificia Bolivariana de Medellín - Antioquia.

RESUELVE:

Delegar y ordenar a la Oficina de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Antioquia la apertura del Informe Administrativo Prestacional por Lesión **No.011/2025-DEANT**, al señor Patrullero **PADILLA CAMPOS CRISTIAN PAUL** identificado con cédula de ciudadanía **No.1.013.631.808** expedida en Bogotá (Cundinamarca), para determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos, ordenando la práctica de las siguientes pruebas:

1. Convalidar las diligencias y pruebas allegadas mediante el informe de novedad, con el fin de darles la validez procesal requerida al momento de tomar decisiones de fondo.

2. Practicar todas aquellas pruebas conducentes, pertinentes y útiles que se desprendan de las anteriores y que permitan establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.

CÚMPLASE

Coronel GERSON BEDOYA PIRAQUIVE
Comandante Departamento de Policía Antioquia (E)

Elaboró SI Pablo Antonio Ameta Naranjo
Revisado por. IJ Jhon Jairo Morales Suevis
Fecha de elaboración. enero - 2025
Ubicación C:\Mis documentos\Administrativos por Lesiones 2024

Calle 71 No. 65-20 Medellín
Telefax: 4939321
Email deant.asjur-inp@policia.gov.co
www.policia.gov.co

40RI

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA

MEDELLÍN, 07 MAY 2026

CALIFICACIÓN INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIÓN Nro. 011-2025-DEANT

DATOS DEL LESIONADO

GRADO: PATRULLERO
APELLIDOS Y NOMBRES: CRISTIAN PAUL PADILLA CAMPOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.013.631.808 de Bogotá D.C

VISTOS

Al despacho del Comando Departamento de Policía Antioquia, se encuentra para calificar el informe administrativo prestacional por lesión No. **011-2025–DEANT** adelantado por las lesiones y posibles secuelas que sufrió el señor Patrullero **CRISTIAN PAUL PADILLA CAMPOS** identificado con cédula de ciudadanía 1.013.631.808 de Bogotá D.C, dentro del cual, atendiendo las facultades y parámetros establecidos en el artículo 24 del Decreto No. 1796 de 2000, se procede a indicar las causas en que se originaron las lesiones, en atención a las siguientes consideraciones.

SITUACIÓN FÁCTICA

Que, mediante comunicación oficial número GS-2024-392653-DEANT, signado por el señor Intendente Jefe JOHAN ALEXIS RAMIREZ HERRERA Analista de Planeación, informa la novedad con el señor Patrullero CRISTIAN PAUL PADILLA CAMPOS MOSQUERA, en los siguientes términos:

> *(...) "El día 16/12/2024 siendo las 00:15 horas aproximadamente, fui informado telefónicamente por el CAD, que se había presentado accidente de tránsito de un funcionario adscrito al Departamento de Policia Antioquia, sobre la carrera 65 con calle 67sentido norte – sur a la altura del hotel Santorini, al llegar se observa personal de paramédicos brindando atención de primeros auxilios al señor Patrullero CRISTIAN PAUL PADILLA CAMPOS, quien se encontraba consciente tendido en el suelo manifestando dolor en el pecho y el pie izquierdo.*
>
> *Una vez prestados los primeros auxilios en el sitio al funcionario policial, el diagnóstico inicial por el personal de paramédicos es trauma en el tórax, mano izquierda y pie izquierdo, para lo cual requirió el traslado en ambulancia hasta la Clínica Bolivariana de la ciudad de Medellin, que permitiera una mejor valoración*

integral, debido a presuntas lesiones sufridas en el accidente de tránsito vial en el vehículo institucional de placas JTX307, silgas 38-2072(...)

En consecuencia, se dispuso a iniciar las acciones administrativas, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 1796 del 14 de septiembre de 2000, y la Directiva Administrativa Permanente número 007 DIPON-SEGEN del 16 de octubre de 2014.

RECAUDO PROBATORIO

Con el fin de esclarecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se presentaron los hechos objeto de estudio, se allegaron las siguientes pruebas:

- De folio uno al dos (1 y 2), obra copia comunicación oficial GS-2024-392653-DEANT, signado por el señor Intendente Jefe JOHAN ALEXIS RAMIREZ HERRERA Analista de Planeación.

- De folio tres al cinco (3 al 5), obra copia comunicación oficial GS-2024-325400-DEANT, signado por el señor Capitán DUBISON FABIAN AMEZQUITA CORTES Comandante Estación de Policia Barbosa-Antioquia.

- De folio seis al siete (6 al 7), obra copia comunicación oficial GS-2024-326684-DEANT, signado por el señor JHONY FERNANDO CARVAJAL HIGUITA Comandante Estación de Policía Aranjuez, remitiendo novedad funcionario.

- A folio ocho (8), obra copia comunicado oficial GS-2024-399013-DEANT, suscrita por el señor Subintendente ELKIN ANDRES GARCIA BOTERO Secretario privado, remitiendo documentos de la novedad.

- A folio nueve (9), obra copia Formato reporte de incidentes de trabajo (IT), accidentes de trabajo (AT), accidentes comunes (AC), y otros eventos (OE) sin consecutivo, a nombre del señor Patrullero CRISTIAN PAUL PADILLA CAMPOS.

- A folio diez (10), obra copia cédula de ciudadanía, carnet policial y licencia de conducción del señor Patrullero CRISTIAN PAUL PADILLA CAMPOS.

- De folio once al doce (11 al 12), obra copia Historia Clínica de la atención que recibió el señor Patrullero CRISTIAN PAUL PADILLA CAMPOS, el día 16 diciembre de 2024, Dirección de Sanidad.

- De folio trece y catorce (13 al 14), obra copia libro oficial de servicio del Departamento de Policia Antioquia, folios 1,340,341,342, donde se deja plasmada la novedad con el funcionario.

- A folio quince (15), obra copia libro control y seguridad de instalaciones del Departamento de Policia Antioquia folio 1, 509 donde se deja plasmada la novedad con el funcionario.

- A folio dieciséis (16), obra copia libro control salida de vehículos oficiales del Departamento de Policia Antioquia, folio 1, 45, donde se evidencia el registro de la salida del funcionario en el vehículo institucional de placas JTX307, siglas 38-2072.

- De folio diecisiete al diecinueve (17 al 19), obra copia de material fotográfico del vehículo institucional placas JTX307, siglas 38-2072, licencia de tránsito N° 10021973698, SOAT del vehículo.

- A folio veinte (20), obra copia del acta de asignación del vehículo institucional placas JTX307, siglas 38-2072, al señor Patrullero CRISTIAN PAUL PADILLA CAMPOS.

4 1RN

- A folio veintiuno (21), obra copia correo electrónico solicitud informe de accidente de tránsito.

- A folio veintidós (22), obra copia respuesta a la solicitud de información accidente de tránsito PRQRS 202510295894.

- A folio veintitrés (23), obra copia expediente A001694185 de la Secretaria de Movilidad del Distrito Especial de Ciencias, Tecnología e innovación de Medellín.

- De folio veinticuatro al veintisiete (24 al 27) y reverso, obra copia del Informe Policial de Accidente de Tránsito N° 001694185 (IPAT).

- A folio veintiocho (28), obra copia de constancia dentro del expediente A001694185, que el señor Patrullero CRISTIAN PAUL PADILLA CAMPOS, no asistió a la audiencia programada para practica de pruebas.

- A folio veintinueve (29), obra copia de la solicitud resolución de exoneración o declaración de responsabilidad.

- A folio treinta (30), obra copia de la comunicación oficial en respuesta a la PQRS 202510399428.

- De folio treinta y uno al treinta y ocho (31 al 38), obra copia de la resolución 202550084959 del 21/10/2025 emitida por la Secretaria de Movilidad Subsecretaria Legal Unidad de Inspección, donde se toma la decisión en materia contravencional de Tránsito.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Dentro del juicio de la sana crítica, se considera lo siguiente: que los hechos fueron informados dentro de los términos que contempla el artículo 24 del decreto 1796 de 2000, que regula este tipo de procedimiento y que advierte:

> *"Es obligación del comandante o jefe respectivo, en los casos de lesiones sufridas por el personal bajo su mando, describir en el formato establecido para tal efecto, las circunstancias de modo, tiempo y lugar, en las que se produjeron las lesiones e*
> *informarán si tales acontecimientos ocurrieron en una de las siguientes circunstancias:*
>
> *A. En el servicio, pero no por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad y/o accidente común.*
>
> *B. En el servicio por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad profesional y/o accidente de trabajo.*
>
> *C. En el servicio como consecuencia del combate o en accidente relacionado con el mismo, o por acción directa del enemigo, en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional.*
>
> *D. En actos realizados contra la ley, el reglamento o la orden superior.*
>
> ***PARÁGRAFO.** Cuando el accidente en que se adquirió la lesión pase inadvertido para el comandante o jefe respectivo, el lesionado deberá informarlo por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su ocurrencia."*

Así las cosas, esta instancia es competente para calificar las presuntas lesiones que sufrió el señor Patrullero CRISTIAN PAUL PADILLA CAMPOS identificado con cédula de ciudadanía

1.013.631.808 de Bogotá D.C, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Ley 1796 de 2000, en consonancia con la Directiva Administrativa Permanente No. 007 DIPON SEGEN 23.1 del 16 de octubre 2014, emitida por la Secretaría General de la Policía Nacional.

Por consiguiente, se analizan las pruebas allegadas al plenario, de acuerdo con las reglas del debido proceso, al no encontrar causal de nulidad que invalide lo actuado, con el fin de decidir lo que en derecho corresponda, con relación a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, en las que se presentaron los hechos que dan origen al presente Informativo por lesión.

De modo que, obra al interior de la actuación, la comunicación oficial GS-2024-392653-DEANT, por medio de la cual, el señor Intendente Jefe JOHAN ALEXIS RAMIREZ HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía 8063073, Analista de Planeación, quien informó que *el día 16 de diciembre de 2024, es informado telefónicamente por el CAD, que se había presentado accidente de tránsito de un funcionario adscrito al Departamento de Policia Antioquia, sobre la carrera 65 con calle 67sentido norte – sur a la altura del hotel Santorini, al llegar se observa personal de paramédicos brindando atención de primeros auxilios al señor Patrullero CRISTIAN PAUL PADILLA CAMPOS, quien se encontraba consciente tendido en el suelo manifestando dolor en el pecho y el pie izquierdo.*

Una vez prestados los primeros auxilios en el sitio al funcionario policial, el diagnóstico inicial por el personal de paramédicos es trauma en el tórax, mano izquierda y pie izquierdo, para lo cual requirió el traslado en ambulancia hasta la Clínica Bolivariana de la ciudad de Medellin, que permitiera una mejor valoración integral, debido a presuntas lesiones sufridas en el accidente de tránsito vial en el vehículo institucional de placas JTX307, silgas 38-2072.

Consecuente con lo anterior, se evidencia que el señor Patrullero CRISTIAN PAUL PADILLA CAMPOS, el día 16 de diciembre de 2024, ingresó a los servicios médicos de la Clínica Bolivariana en la ciudad de Medellín-Antioquia, y de acuerdo al dictamen médico registrado en la historia clínica sufre "CONTUSIÓN DE LA RODILLA, CONTUSIÓN DEL TORAX Y LESIÓN DEL HOMBRO NO ESPECIFICADA".

Ahora bien, se puede evidenciar que en los folios 1, 340, 341, 342 del libro de Servicio de Oficial del Departamento de Policia Antioquia, donde se registra que para el día 16/12/2024, que el señor Patrullero CRISTIAN PAUL PADILLA CAMPOS, para el día de los hechos se encontraba en una actividad no relacionada con el servicio o con ocasión del mismo y las acciones adelantadas para una atención medica oportuna.

Aunado a ello, se colige en los folios 16, 17, 18 y 19 del libro control salida de vehículos oficiales del Departamento de Policia Antioquia la documentación y salida de las instalaciones del vehículo institucional placas JTX307, silgas 38-2072, conducido por el señor CRISTIAN PAUL PADILLA CAMPOS, lo que es conducente, útil y pertinente para establecer que el automotor era manipulado por el funcionario desconociendo su destino y misión a cumplir.

Por otra parte, se allegó al cartulario, copia del Informe Policial de Accidente de Tránsito N° A001694185 (IPAT), de la secretaria de movilidad de Medellin-Antioquia, donde se logra instituir citación a comparecer ante la autoridad competente por la contravención en situación de tránsito para aclarar las circunstancias que dieron lugar a ella dentro del contexto de la subjetividad de la acción que lo provocó

Ahora bien, téngase de presente que en las pruebas sumarias allegadas se cuenta con el acto administrativo resolución N° 202550084959 del 21/10/2025 emitida por la Secretaria de Movilidad Subsecretaria Legal Unidad de Inspección, donde se toma la decisión en materia contravencional de Tránsito, de exonerar de toda responsabilidad e índole al señor Patrullero CRISTIAN PAUL PADILLA CAMPOS identificado con cédula de ciudadanía 1.013.631.808 de Bogotá D.C, frente al accidente de tránsito en el que se vio inmerso, lo que quiere decir, que si bien es cierto fue objeto de un comportamiento contravencional en materia de tránsito, esto no quiere decir que, haya sido responsable frente a la misma de manera dolosa o culposa si no por caso fortuito o fuerza mayor como lo establece la autoridad competente en aludido acto administrativo.

En ese orden de ideas, como quiera que las pruebas obrantes en el expediente prestacional son coincidentes y coherentes al identificar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que resultó lesionado el señor Patrullero Patrullero CRISTIAN PAUL PADILLA CAMPOS identificado con cédula de ciudadanía 1.013.631.808 de Bogotá D.C, concluye esta instancia que, las lesiones sufridas el día 16 de diciembre de 2024, se originaron momentos en que el uniformado se encontraba de en actividades personales fuera del servicio o sea sin ocasión del mismo, ya que no se evidencia material probatorio dentro del proceso, que coteje la ejecución de alguna orden con relación al servicio de Policia en cumplimiento a la jerarquía institucional, situación que puede ser verificada en cada uno de los informes y documentos allegados al despacho, siendo parte integra del cuaderno.

En mérito de lo expuesto y sin más consideraciones, el suscrito comandante del Departamento de Policía Antioquia, de conformidad con las facultades administrativas conferida por el Decreto 1796 del 2000 del 14 septiembre de 2000, *"Por el cual se regula la evaluación de la capacidad sicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la Fuerza Pública, Alumnos de las Escuelas de Formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993"* procede a emitir la siguiente:

CALIFICACIÓN

ARTÍCULO. PRIMERO: determinar que las circunstancias de tiempo, modo y lugar, en las que resultó lesionado el señor Patrullero CRISTIAN PAUL PADILLA CAMPOS identificado con cédula de ciudadanía 1.013.631.808 de Bogotá D.C, acontecieron conforme lo dispuesto en el **literal A** del artículo 24 del Decreto Ley 1796 de 2000, que preceptúa: ***"En el servicio, pero no por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad y/o accidente común".***

ARTÍCULO. SEGUNDO: comunicar el presente acto administrativo, al uniformado, descrito en el artículo primero de esta providencia, haciéndole saber que, de no estar de acuerdo con la calificación, le asiste el derecho a solicitar la modificación de la calificación ante la Dirección General de la Policía Nacional en los términos señalados en el artículo 26 del Decreto 1796 del 14 de septiembre de 2000, (03 meses).

ARTÍCULO. TERCERO: enviar el original del presente informativo, a la Unidad Prestadora de Salud (Tipo A) Antioquia-Clínica Policia Metropolitana del Valle de Aburrá- Grupo Medicina Laboral (UPRES) Antioquia, para la valoración correspondiente.

ARTÍCULO. CUARTO: dejar copia de manera magnética del presente informativo, en la Oficina de Asuntos Jurídicos de este Comando, como antecedente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Coronel **LUIS FERNANDO MUÑOZ GUZMÁN**
Comandante Departamento de Policía Antioquia

Elaboró: SI. Sergio Zapata DEANT-ASJUR
Revisó: IJ. Ángel Bermúdez Perdigón DEANT-ASJUR
Fecha elaboración: 07/05/2026
Archivo: Equipo/ Datos (D.)Archivo Electrónico/Procesos administrativos por lesión 2025

43
RN

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a esta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18/08/1999).

De: DEANT ASJUR-INP
Enviado: miércoles, 20 de mayo de 2026 9:51
Para: regggaerastafar@gmail.com <regggaerastafar@gmail.com>
Asunto: COMUNICACIÓN CALIFICACIÓN OBTENIDA IAPL 011-2025-DEANT

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS

Medellín, 20 de mayo de 2026

ASUNTO: COMUNICACIÓN CALIFICACIÓN OBTENIDA IAPL 011-2025-DEANT

Cordialmente me permito comunicar la calificación obtenida dentro del **IAPL 011-2025-DEANT**, por la lesión sufrida en el año 2024.

Así las cosas, si está conforme con la calificación obtenida puede proceder a diligenciar el formato anexo en WORD dirigido al señor Comandante del Departamento de Policia Antioquia, debiendo modificar lo que va en color [redacted] y resaltado en color Amarillo.

DEANT ASJUR-INP

De:	DEANT ASJUR-INP
Enviado el:	jueves, 16 de julio de 2026 3:09 p.m.
Para:	cp.padilla23@gmail.com
Asunto:	RV: COMUNICACIÓN CALIFICACIÓN OBTENIDA IAPL 011-2025-DEANT
Datos adjuntos:	IAPL 011-2025-DEANT PT. (R) CRISTIAN PAUL PADILLA CAMPOS-LITERAL A.pdf; GS-2026- DESISTIMIENTO TERMINOS PARA PRESENTAR SOLICITUD DE MODIFICACIÓN..docx

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS

Medellín, de mayo de 2026

ASUNTO:

URGENTE

Subintendente
Sergio de J. Zapata Arboleda
Sustanciador
3218246012
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Departamento de Policía Antioquia - ASJUR

*En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los **Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de agosto de 1999**, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.*

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0022		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA SECRETARIAL	
Versión: 0		

11
1 1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA – GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Medellin, 06 de octubre de 2026

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito Sustanciador del Grupo de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policia Antioquia, deja constancia, que para los días 20 de mayo de 2026 y 16 de julio de 2026, fue enviado al correo electrónico personal **cp.padilla23@gmail.com** del señor Patrullero® CRISTIAN PAUL PADILLA CAMPOS identificado con cédula de ciudadanía 1013631808 de Bogotá D.C, con el fin de comunicarlo del contenido en (42) folios, del Informativo Administrativo Prestacional por Lesión No 011-2025-DEANT, adelantado por el Departamento de Policía Antioquia por las lesiones sufridas el día 16 de diciembre de 2024.

Dejando constancia que, cumplido lo estipulado en el artículo 68 y 69 de la ley 1437 de 2011, al no efectuarse su presentación y no realizarse la notificación y/o comunicación personal o vía correo electrónico al cabo de cinco (05) días del envío de la presente citación, en tal sentido, se procede a verificara la última dirección de residencia registrada en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Policia Nacional a Nivel Nacional en el instante que perteneció a la institución, evidenciándose que referida dirección corresponde al complejo policial del Departamento de Policía Antioquia y tomando contacto con el exfuncionario en el abonado celular 3134282120 manifiesta que actualmente su residencia es en el país de España; así las cosas, provendrá la debida notificación y/o comunicación por aviso como lo exterioriza la norma ibidem.

CONSTE

Intendente SERGIO DE JESUS ZAPATA ARBOLEDA
Sustanciador Grupo de Asuntos Jurídicos -DEANT

Elaborado por: IT. Sergio Zapata DEANT-ASJUR
Revisado por: IT. Sergio Zapata DEANT-ASJUR
Fecha elaboración: 06/10/2026
Ubicación: Disco G/PROCESOS LESIÓN Y MUERTE.